

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

---

**EL OBJETO DEL DELITO DE PECULADO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN  
LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

---

**PRESENTADA POR:**

**Bach. Teofilo Apaza Paredes**

**PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESORA:**

**Dra. Silvia Elena Aguirre Abarca**

**CUSCO – PERÚ**

**2024**

## INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: **"EL OBJETO DEL DELITO DE PECULADO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**

presentado por: **TEÓFILO APAZA PAREDES** con DNI Nro.: **48172574**.... presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de ..... **ABOGADO**.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por **2**..... veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6º del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de **10**.....%.

**Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis**

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<b>X</b>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, **06** de **JUNIO** de 20**24**.....

  
Firma

Post firma.....

Nro. de DNI **33839351**

ORCID del Asesor **0000-0001-7975-7230**

**Se adjunta:**

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid: 27259:359546109**

NOMBRE DEL TRABAJO

**EL OBJETO DEL DELITO DE PECULADO D  
OLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LOS DELI  
TOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚB**

AUTOR

**TEÓFILO APAZA PAREDES**

RECUENTO DE PALABRAS

**37097 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**209614 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**202 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**11.5MB**

FECHA DE ENTREGA

**Jun 6, 2024 7:06 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jun 6, 2024 7:10 AM GMT-5**

### ● 10% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 13 palabras)

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación intitulado “**EL OBJETO DEL DELITO DE PECULADO DOLOSO Y SU IMPLICANCIA EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” analiza el estudio del objeto del delito de peculado doloso, en la Administración Pública, teniendo en cuenta principalmente el crecimiento desmesurado de la corrupción en América Latina, originando la aparición de nuevas modalidades delictivas, que no se subsumen necesariamente en los supuestos de hecho descritos en el actual artículo 387 del código penal vigente; pues este comprende el peculado culposo y doloso, propiciando una colisión con el principio de legalidad de los delitos y penas, pues no puede perderse de vista que este principio es el supremo postulado político criminal del derecho penal moderno. Y es que solo la ley puede señalar que conductas son delictivas y cuales con las penas que se pueden imponer a tales delitos.

Entonces estamos frente a una garantía de libertad y política de los ciudadanos, que significa un límite jurídico importante para todo acto de poder estatal. Asimismo, es importante tener presente, que el Derecho Penal no puede intervenir en la totalidad de los conflictos sociales que se presenten, sino que debe limitarse a la protección de los valores fundamentales de la sociedad, los denominados bienes jurídicos, precisando, que no todos los bienes jurídicos cuentan con protección penal, al derecho penal solo le interesan aquellos hechos voluntarios constitutivos de auténtica acción.

En dicho contexto, el Estado no puede estar ajeno a dicha situación de deficiencia descriptiva penal, pues el incremento de distintas modalidades en la perpetración del peculado doloso en la administración pública, obliga optar por políticas criminales acordes a la realidad, de modo se deben utilizar los métodos

técnicos y empíricos para reprimir las nuevas modalidades delictivas en el delito de peculado doloso en la administración pública, modificando el tipo penal ya vigente, para incluir los nuevos supuestos de hecho que se presentan en la realidad, de modo no queden impunes conductas graves contra la administración pública, por no estar comprendido en el tipo penal vigente; máxime cuando la realidad demuestra apropiación encubierta de bienes públicos.

Actualmente en la Administración Pública, se puede advertir comportamientos humanos que afectan significativamente a la Administración Pública, cobrando importancia, debido a su frecuencia y la gravedad económica y social; por lo tanto existe la necesidad de actualizar el tipo penal señalada en el artículo 387 del Código Penal vigente; consiguientemente la intervención del Ministerio Público en la persecución del delito y la sanción a los responsables sea idónea y eficaz, efectuando una tipificación precisa de la conducta punible, conforme a la vigencia plena de un Estado Constitucional de Derecho.

En el problema planteado, se describe nítidamente la deficiente descripción penal del artículo 387 del Código Penal vigente; toda vez que el incremento de distintas modalidades en la perpetración del peculado doloso en la Administración Pública, hace necesaria actualizar el tipo penal en referencia, para comprender nuevos supuestos de hechos que se presenta en la realidad, de modo no queden impunes conductas graves contra la Administración Pública.

Asimismo, coherente con el cumplimiento de reglas metodológicas mínimas se establece el objetivo general y los objetivos específicos, se desarrolla la justificación, alcances y límites de la presente tesis.

En el marco teórico conceptual y marco jurídico, se resalta la importancia que tiene el estudio del delito de peculado doloso en La Administración Pública y su

implicancia en la conducta típica prohibida, para lograr la actualización del tipo penal contenido en el artículo 387 del código penal vigente y obrar conforme al principio de legalidad.

Se plantea la hipótesis del trabajo de investigación y las distintas categorías de estudio, mediante las cuales precisamente se plantea la actualización del tipo penal contenido en el artículo 387 del código penal vigente.

Asimismo, se describe la metodología a utilizarse, cuyo enfoque de investigación es mixta, con un tipo de investigación jurídica dogmática propositiva, con los instrumentos de recolección de datos, entrevista, análisis documental. Se expone también, el análisis, interpretación y discusión de los resultados, arribando a conclusiones importantes, resaltando como conclusión principal que el objeto del delito de peculado doloso, son los activos públicos y privados.

#### **PALABRAS CLAVES. –**

Acción Penal, Delito, tipo penal, Objeto del delito, Corrupción, Peculado Doloso, Colusión, Administración Pública, Caudales o Efectos, Servidor Público, Funcionario Público, Modalidades Delictivas.